RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

Informe de Supervisión

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 387 DE 2025

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número del Convenio	387 DE 2025
Objeto	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y jurídicos con el fin de establecer las condiciones específicas para la suscripción del contrato de arrendamiento en el marco del convenio interadministrativo No. 234 -2025**,** celebrado entre la UAESP y RenoBo.
Contratista	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP.**
Fecha de Suscripción del Convenio	01 de agosto de 2025
Plazo de Ejecución	Catorce (14) meses
Fecha de Suscripción Acta de Inicio	13 de agosto de 2025
Fecha de Terminación	12 de octubre de 2026
Modificación o Prórroga	**Modificación No. 1** **CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICACION.** Modificar la CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONVENIO, en el sentido de aclarar y ajustar la descripción correspondiente de la oficina 1604. (Ver Modificación - Cláusula Novena) **CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACION.** Modificar la CLÁUSULA DECIMA, en el sentido de adicionar un parágrafo. (Ver Modificación Cláusula - Décima)
Fecha de Modificación	13 de agosto de 2025
Fecha de Aprobación	14 de agosto de 2025
Supervisor	Hernán Alberto Velandia Pérez

2. EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Que, de acuerdo con lo establecido en las **Cláusulas Quinta** y **Sexta** del **Convenio Interadministrativo N.º 387 de 2025**, se establecieron los siguientes compromisos específicos:

Informe de Supervisión

2.1. Cláusula Quinta

DETALLE DE INFORME DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LOS COMPROMISOS ESPECÍFICOS		
N°	**COMPROMISOS**	ACTIVIDADES
1	Garantizar la apropiación de los recursos del presupuesto de la ENTIDAD en la forma y términos dispuestos en la cláusula décima primera del presente documento.	En atención a la obligación establecida en la cláusula décima primera del convenio, relacionada con el cumplimiento de los compromisos respecto de las apropiaciones y la transferencia de recursos a LA EMPRESA, me permito informar que LA ENTIDAD dio cumplimiento oportuno y adecuado a dicha obligación, realizando los desembolsos conforme a los montos, plazos y condiciones pactadas en el contrato. Las transferencias de recursos se efectuaron dentro del marco legal y contractual establecido, garantizando así la disponibilidad de los fondos necesarios para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato.
2	Elaborar y compartir con LA EMPRESA el plan de traslado de la administración y custodia de todo el inventario propio de LA ENTIDAD a trasladar a la nueva sede.	En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la elaboración y socialización del plan de traslado de la administración y custodia de todo el inventario propio de LA ENTIDAD hacia la nueva sede, me permito informar que LA ENTIDAD dio cumplimiento cabal a dicha obligación. El plan de traslado fue debidamente elaborado, estructurado y compartido con LA EMPRESA en los tiempos acordados, incluyendo el detalle de los bienes a trasladar, la programación logística, las medidas de seguridad, así como los responsables del proceso. Este plan fue socializado con los actores pertinentes, garantizando una transición ordenada, segura y transparente de la administración y custodia del inventario hacia la nueva sede.
3	Aplicar el mecanismo para la resolución de conflictos que puedan surgir entre las entidades respecto al uso del inmueble y su administración, elaborado por LA EMPRESA.	En atención a lo dispuesto en el contrato, y en cumplimiento de la obligación de aplicar el mecanismo para la resolución de conflictos que puedan surgir entre las entidades respecto al uso y la administración del inmueble, el cual fue elaborado por LA EMPRESA, me permito informar que LA ENTIDAD dio cumplimiento a dicha obligación. Si bien no se presentaron conflictos entre las partes, sí surgieron situaciones puntuales que requerían aclaraciones o procedimientos a informar. Estas fueron atendidas de manera oportuna y conforme a los lineamientos establecidos en el mecanismo de

		resolución previsto, sin que se generaran inconvenientes de ninguna índole. LA ENTIDAD participó activamente en estos espacios, privilegiando el diálogo institucional, la coordinación permanente y la disposición para resolver cualquier situación de forma colaborativa, garantizando así el adecuado uso y administración del inmueble conforme al espíritu del convenio.
4	Cumplir con los compromisos respecto de las apropiaciones y transferencia de recursos a LA EMPRESA contenidos en la cláusula décima primera referida a DESEMBOLSO DE LOS APORTES PARA EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS.	En cumplimiento de lo establecido en la cláusula décima primera del contrato, referente a los compromisos relacionados con las apropiaciones y la transferencia de recursos a LA EMPRESA para el pago del arrendamiento y servicios conexos, LA ENTIDAD informa que dio cumplimiento cabal a dicha obligación. Las apropiaciones presupuestales fueron gestionadas oportunamente y los desembolsos se realizaron en los términos, montos y condiciones establecidos contractualmente, asegurando la disponibilidad de los recursos necesarios para garantizar el pago del arrendamiento del inmueble y los servicios asociados, sin que se presentaran contratiempos o incumplimientos por parte de LA ENTIDAD.

2.2. Cláusula Sexta

DETALLE DE INFORME DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LOS COMPROMISOS ESPECÍFICOS		
N°	**COMPROMISOS**	**ACTIVIDADES**
1	Recibir las áreas de trabajo y espacios informados por LA EMPRESA de acuerdo con la descripción efectuada en el numeral 4.5.2 del anexo técnico referido a las especificaciones técnicas del inmueble ofrecido a la entidad, así como el mobiliario incluido, hasta la terminación del contrato de arrendamiento, mediante acta de entrega que suscribirán los supervisores del presente convenio, en la cual se consignarán en detalle las áreas con sus características de identificación, el estado en que se encuentren y los demás elementos que los integran. A	En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la recepción de las áreas de trabajo y espacios informados por LA EMPRESA, se efectuó la entrega correspondiente conforme a lo establecido en el numeral 4.5.2 del Anexo Técnico del convenio, incluyendo el mobiliario señalado en dicho documento. La entrega se formalizó mediante el acta suscrita por los supervisores del presente convenio, en la cual se consignan de manera detallada las características de

	partir de esta entrega inician las obligaciones relacionadas con el contrato de arrendamiento, servicios conexos y servicios públicos domiciliarios.	identificación de las áreas entregadas, el estado en que se encuentran y los elementos que las integran. A partir de la fecha de suscripción del acta de entrega, se entienden iniciadas las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento, así como aquellas relacionadas con los servicios conexos y los servicios públicos domiciliarios asociados a los espacios objeto del contrato.
2	Utilizar las áreas recibidas dándole la destinación y uso exclusivo para realizar las actividades propias de las funciones de LA ENTIDAD, ejerciendo el cuidado y custodia de las mismas. En todo caso, en el inmueble solamente podrán desarrollarse actividades lícitas, previo cumplimiento de la normativa vigente.	Se informa que las áreas entregadas fueron destinadas de manera exclusiva al desarrollo de las actividades misionales y administrativas propias de LA ENTIDAD, en concordancia con lo establecido en el convenio suscrito entre las partes. Se garantizó en todo momento el uso adecuado de los espacios asignados, así como el ejercicio responsable del cuidado, la custodia y la conservación de los mismos, en cumplimiento de los deberes derivados del convenio. Asimismo, las actividades desarrolladas en el inmueble se ajustaron plenamente a la normativa vigente y a los fines lícitos establecidos, en atención a las condiciones pactadas y a las disposiciones legales aplicables.
3	Mantener en perfecto estado el inmueble arrendado, con el fin de entregar tal y como los recibe, los inmuebles, muebles y accesorios. En caso de daños o deterioro distinto a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo, que fuere imputables al mal uso del inmueble, LA UAESP deberá efectuar oportunamente, y por su cuenta, las reparaciones o sustituciones necesarias.	LA ENTIDAD mantuvo en adecuado estado de conservación y funcionamiento el inmueble arrendado, así como los muebles y accesorios entregados, cumpliendo con el deber de preservar su integridad durante el periodo informado. Se garantizó que los bienes objeto del arrendamiento fueran utilizados de manera responsable, evitando su deterioro y asegurando su uso conforme a su destinación. Para este periodo no se identificaron afectaciones distintas a las derivadas del uso normal o del desgaste natural por el paso del tiempo, y no fueron necesarias reparaciones y/o sustituciones por parte de LA ENTIDAD. De esta forma, se asegura que el inmueble, junto con sus muebles y accesorios, continúen en condiciones equivalentes a aquellas en que fue recibido, dando cumplimiento a las obligaciones pactadas.

Informe de Supervisión

4	Responder por el aseo, conservación, mantenimiento y la óptima presentación del espacio asignado a lo largo de la ejecución del Convenio.	Durante el periodo evaluado, LA ENTIDAD asumió la responsabilidad total por el aseo, conservación, mantenimiento y óptima presentación del espacio asignado. Asimismo, garantizó que dichas actividades se llevaran a cabo de manera continua y efectiva, asegurando un ambiente adecuado y en condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones misionales y administrativas. Con estas acciones cumplió con el compromiso de preservar la integridad y el buen estado del espacio, contribuyendo así al cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales establecidas.
5	Informar oportunamente a LA EMPRESA cualquier daño o deterioro que presente el inmueble, por medio de la solución tecnológica que se dispondrá para tal efecto.	Durante el presente período no se presentaron daños ni deterioros en el inmueble. No obstante, LA ENTIDAD informó de manera oportuna a LA EMPRESA sobre las mejoras identificadas como necesarias para el adecuado funcionamiento del espacio. Las comunicaciones correspondientes se realizaron a través del canal oficial dispuesto para tal efecto, específicamente mediante el correo electrónico institucional, garantizando así una gestión oportuna y eficiente en la atención y seguimiento de las situaciones reportadas.
6	Permitir al ARRENDADOR o a las personas que éste autorice, el ingreso al inmueble para constatar su estado de conservación u otras circunstancias en las que tenga interés, previa comunicación del ARRENDADOR y en cumplimiento de las condiciones de seguridad coordinadas por LA EMPRESA.	LA ENTIDAD permitió el ingreso al inmueble arrendado, al ARRENDADOR o a las personas que este autorizó, con el fin de constatar el estado de conservación y otras circunstancias de interés relacionadas con el bien arrendado. Este ingreso se efectuó únicamente previa comunicación formal por parte del ARRENDADOR y en cumplimiento estricto de las condiciones de seguridad que fueron coordinadas y establecidas por LA EMPRESA, garantizando así la adecuada protección de las instalaciones y el normal desarrollo de las actividades en el inmueble.
7	Informar oportunamente a LA EMPRESA sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio, así como las posibles situaciones que afecten la correcta ejecución y desarrollo de sus funciones.	LA ENTIDAD informó de manera oportuna a LA EMPRESA sobre dificultades o situaciones menores que se presentaron durante el periodo evaluado, incluyendo aquellas que pudieran afectar la correcta ejecución y el desarrollo adecuado para su funcionalidad. Estas comunicaciones tuvieron como propósito facilitar la pronta identificación y solución de los

		inconvenientes, garantizando así el cumplimiento eficiente y eficaz de las obligaciones contractuales, durante el periodo informado.
8	Restituir las áreas al término del contrato de arrendamiento en perfecto estado de funcionamiento y en igual cantidad, calidad y especificación, salvo el deterioro normal por el uso o por el transcurso del tiempo; en caso contrario deberá restituir su valor en el evento de pérdida o daño que impidan su normal uso.	Se informa que la obligación relacionada con la restitución de las áreas al término del contrato de arrendamiento, en perfecto estado de funcionamiento y en igual cantidad, calidad y especificación, no aplica para el presente período, dado que el contrato se encuentra actualmente en su fase inicial de ejecución. Por lo tanto, no corresponde en este momento realizar acciones relacionadas con la devolución o reposición de las áreas, muebles o accesorios objeto del arrendamiento, sino que dichas obligaciones serán asumidas conforme a lo establecido al término del contrato.
9	Acatar el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento que suscriba LA EMPRESA, sin que sea posible la terminación anticipada, salvo que obedezca a un caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado.	A la fecha, no se han reportado situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que afecten la ejecución del contrato, dado que este se encuentra en su etapa inicial. En tal sentido, el contrato continúa su desarrollo conforme a los términos, condiciones y plazos establecidos entre las partes.
10	Acatar las obligaciones contenidas en el contrato de arrendamiento y servicios conexos que suscriba LA EMPRESA.	LA ENTIDAD ha acatado las obligaciones establecidas en el contrato de arrendamiento y en los servicios conexos suscritos por LA EMPRESA, actuando conforme a los términos, condiciones y lineamientos pactados en el marco del convenio. Durante la ejecución del convenio, se han observado los deberes contractuales con responsabilidad y diligencia, en cumplimiento de lo acordado entre las partes.
11	En caso de que la ENTIDAD, decida efectuar nuevo contrato de arrendamiento para la siguiente vigencia deberá garantizar las apropiaciones presupuestales con un (1) mes de antelación a la fecha de terminación del contrato de arrendamiento en ejecución.	La obligación relacionada con la garantía de apropiaciones presupuestales para la celebración de un nuevo contrato de arrendamiento en la siguiente vigencia **no aplica para el período actual**, dado que el contrato de arrendamiento vigente se encuentra en su fase inicial de ejecución. No obstante, LA ENTIDAD tiene conocimiento de esta obligación y, en su debido momento, adelantará las gestiones presupuestales correspondientes conforme a los plazos y disposiciones establecidos en el convenio y en la normativa aplicable.

Informe de Supervisión

ESTADO FINANCIERO

Valor Inicial del convenio	**$ 3.675.713.297**
Plazo de ejecución:	Catorce (14) meses
Pagos Recibidos	**$ 3.675.713.297**
Saldo del Convenio	**$ 0**

El supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 387 de 2025, suscrito con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, durante el periodo del 15 al 31 de agosto de 2025.

En el marco del proceso de supervisión, se informa que el pago correspondiente al convenio, para el periodo comprendido entre el 13 de agosto de 2025 y el 12 de octubre de 2026, fue efectuado dentro del periodo evaluado, específicamente el día 15 de agosto de 2025. El desembolso se realizó en un solo pago, a la cuenta de ahorros dispuesta por la Empresa, conforme a lo establecido en la cláusula décima primera del convenio: ***"Desembolso de los aportes para el pago del arrendamiento y servicios conexos".***

El presente informe tiene como finalidad dejar constancia del seguimiento realizado al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del arrendador, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 387 de 2025, y servir como soporte para los trámites administrativos y financieros correspondientes.

Se suscribe el presente informe en la ciudad de Bogotá D.C., el 05 de septiembre de 2025.

HERNÁN ALBERTO VELANDIA PÉREZ
Director Administrativo y de TICs
Supervisor

Elaboró: Luzbi Pinzón - Contratista Dirección Administrativa y de Tics
Revisó: Mónica Gómez Cardona - Contratista Dirección Administrativa y de TICs - MAGC
Aprobó: Hernán Alberto Velandia Pérez - Director Administrativo y de TICs